

# MINISTERIO DE JUSTICIA

**27904** REAL DECRETO 2432/1996, de 22 de noviembre, por el que se concede la nacionalidad española por Carta de Naturaleza a don Manuel Elkin Patarroyo Murillo.

A propuesta de la Ministra de Justicia, en atención a las circunstancias excepcionales que concurren en don Manuel Elkin Patarroyo Murillo, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de noviembre de 1996,

Vengo en conceder la nacionalidad española por Carta de Naturaleza a don Manuel Elkin Patarroyo Murillo, con vecindad civil de Derecho Común.

La presente concesión producirá efectos con los requisitos, las condiciones y plazos previstos en el Código Civil.

Dado en Madrid a 22 de noviembre de 1996.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

# MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**27905** RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 1996, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en el mes de enero de 1997 y se convocan las correspondientes subastas.

La Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 25 de enero de 1996 autoriza a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera a emitir Deuda del Estado durante 1996 y enero de 1997, señalando los instrumentos en que podrá materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado, y estableciendo las reglas básicas a las que su emisión ha de ajustarse que, básicamente, son una prórroga de las vigentes en 1995, manteniéndose la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad.

Posteriormente, la Resolución de esta Dirección General de 30 de enero de 1996 reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado, incluidas las segundas vueltas, e hizo público el calendario de las subastas ordinarias para 1996 y el mes de enero de 1997. A tal efecto, es necesario fijar las características de los Bonos y Obligaciones del Estado que se pondrán en circulación en el próximo mes de enero de 1997 y convocar las correspondientes subastas.

En estas subastas, dado el volumen que requieren las emisiones en la actualidad para garantizar su liquidez en los mercados secundarios, se considera conveniente emitir nuevos tramos de las referencias que se vienen poniendo en oferta.

En consecuencia, en uso de las autorizaciones contenidas en las Órdenes de 25 de enero y 30 de mayo de 1996,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Disponer la emisión de Bonos del Estado a tres y cinco años y de Obligaciones del Estado a diez y quince años en el mes de enero de 1997, y convocar las correspondientes subastas, que habrán de celebrarse de acuerdo con lo previsto en la Orden de 25 de enero de 1996, en la Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 30 de enero de 1996 y en la presente Resolución.

Segundo.—Características de los Bonos y Obligaciones que se emiten:

El tipo de interés nominal anual y las fechas de emisión, amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que establecieron la Resolución de esta Dirección General de 10 de octubre de 1996, para la emisión de 15 de noviembre de 1996, de Bonos del Estado a tres años al 6,75 por 100; la Resolución de 6 de septiembre de 1996, para la emisión

de 15 de octubre de 1996, de Bonos del Estado a cinco años al 7,90 por 100; la Resolución de 14 de noviembre de 1996, para la emisión de 16 de diciembre de 1996, de Obligaciones del Estado a diez años al 7,35 por 100, y la Resolución de 19 de junio de 1996, para la emisión de 15 de julio de 1996, de Obligaciones del Estado a quince años al 8,70 por 100. El primer cupón a pagar en los valores que se emitan será, por su importe completo, el de 28 de febrero de 1998 en los Bonos a cinco años y Obligaciones a quince años, el de 31 de marzo de 1998 en las Obligaciones a diez años y el de 15 de abril de 1998 en los Bonos a tres años.

Tercero.—Los Bonos y Obligaciones que se emitan se pondrán en circulación el día 15 de enero de 1997, fecha de desembolso y adeudo en cuenta fijada para los titulares de cuentas en la Central de Anotaciones y se agregarán, respectivamente, a las emisiones de 15 de noviembre de 1996 al 6,75 por 100, 15 de octubre de 1996 al 7,90 por 100, 16 de diciembre de 1996 al 7,35 por 100 y 15 de julio de 1996 al 8,70 por 100, teniendo, en cada caso, la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

Cuarto.—Existiendo la posibilidad de formular ofertas no competitivas en las subastas que se convocan, según se prevé en el apartado 1.b) de la Resolución de 30 de enero de 1996 de esta Dirección General, con posterioridad a la celebración de las subastas no existirá período de suscripción pública de la Deuda que se emite.

Quinto.—En el anexo de la presente Resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de los Bonos y Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el apartado 5.8.3 de la Orden de 25 de enero de 1996.

Madrid, 10 de diciembre de 1996.—El Director general, Jaime Caruana Lacorte.

## ANEXO

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado a tres años, emisión de 15 de noviembre de 1996 al 6,75 por 100

Subasta mes de enero

(Porcentaje)

Precio	Rendimiento bruto *
99,00	6,539
99,05	6,521
99,10	6,504
99,15	6,486
99,20	6,469
99,25	6,451
99,30	6,434
99,35	6,416
99,40	6,399
99,45	6,381
99,50	6,364
99,55	6,346
99,60	6,329
99,65	6,312
99,70	6,294
99,75	6,277
99,80	6,259
99,85	6,242
99,90	6,225
99,95	6,207
100,00	6,190
100,05	6,173
100,10	6,155
100,15	6,138
100,20	6,121
100,25	6,103
100,30	6,086
100,35	6,069
100,40	6,052

Precio	Rendimiento bruto *
100,45	6,034
100,50	6,017
100,55	6,000
100,60	5,983
100,65	5,965
100,70	5,948
100,75	5,931
100,80	5,914
100,85	5,897
100,90	5,880
100,95	5,863
101,00	5,845

\* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Precio	Rendimiento bruto *
106,00	6,278

\* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a diez años, emisión de 16 de diciembre de 1996 al 7,35 por 100**

*Subasta mes de enero*

(Porcentaje)

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado a cinco años, emisión de 15 de octubre de 1996 al 7,90 por 100**

*Subasta mes de enero*

(Porcentaje)

Precio	Rendimiento bruto *
104,00	6,733
104,05	6,721
104,10	6,710
104,15	6,698
104,20	6,687
104,25	6,675
104,30	6,664
104,35	6,652
104,40	6,641
104,45	6,630
104,50	6,618
104,55	6,607
104,60	6,595
104,65	6,584
104,70	6,572
104,75	6,561
104,80	6,550
104,85	6,538
104,90	6,527
104,95	6,515
105,00	6,504
105,05	6,493
105,10	6,481
105,15	6,470
105,20	6,459
105,25	6,447
105,30	6,436
105,35	6,425
105,40	6,413
105,45	6,402
105,50	6,391
105,55	6,379
105,60	6,368
105,65	6,357
105,70	6,346
105,75	6,334
105,80	6,323
105,85	6,312
105,90	6,301
105,95	6,289

Precio	Rendimiento bruto *
98,5	7,358
98,6	7,343
98,7	7,329
98,8	7,315
98,9	7,301
99,0	7,286
99,1	7,272
99,2	7,258
99,3	7,244
99,4	7,230
99,5	7,216
99,6	7,201
99,7	7,187
99,8	7,173
99,9	7,159
100,0	7,145
100,1	7,131
100,2	7,117
100,3	7,103
100,4	7,089
100,5	7,075
100,6	7,062
100,7	7,048
100,8	7,034
100,9	7,020
101,0	7,006
101,1	6,992
101,2	6,978
101,3	6,965
101,4	6,951
101,5	6,937
101,6	6,923
101,7	6,910
101,8	6,896
101,9	6,882
102,0	6,869
102,1	6,855
102,2	6,841
102,3	6,828
102,4	6,814
102,5	6,801

\* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a quince años, emisión de 15 de julio de 1996 al 8,70 por 100**

*Subasta mes de enero*

(Porcentaje)

Precio	Rendimiento bruto *
110,0	7,462
110,1	7,451
110,2	7,441
110,3	7,430
110,4	7,420
110,5	7,409
110,6	7,399
110,7	7,389
110,8	7,378
110,9	7,368
111,0	7,358
111,1	7,347
111,2	7,337
111,3	7,327
111,4	7,317
111,5	7,306
111,6	7,296
111,7	7,286
111,8	7,276
111,9	7,265
112,0	7,255
112,1	7,245
112,2	7,235
112,3	7,225
112,4	7,215
112,5	7,204
112,6	7,194
112,7	7,184
112,8	7,174
112,9	7,164
113,0	7,154
113,1	7,144
113,2	7,134
113,3	7,124
113,4	7,114
113,5	7,104
113,6	7,094
113,7	7,084
113,8	7,074
113,9	7,064
114,0	7,054

\* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

**27906** *RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 1996, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hacen públicos la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos del abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 2, 3, 4 y 6 de diciembre de 1996, y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos del abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 2, 3, 4 y 6 de diciembre de 1996, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 2 de diciembre de 1996:

Combinación ganadora: 31, 26, 24, 19, 7, 42.

Número complementario: 1.

Número del reintegro: 3.

Día 3 de diciembre de 1996:

Combinación ganadora: 9, 48, 10, 14, 47, 18.

Número complementario: 45.

Número del reintegro: 1.

Día 4 de diciembre de 1996:

Combinación ganadora: 24, 33, 34, 16, 36, 11.

Número complementario: 42.

Número del reintegro: 3.

Día 6 de diciembre de 1996:

Combinación ganadora: 3, 42, 34, 13, 10, 24.

Número complementario: 27.

Número del reintegro: 0.

Los próximos sorteos, que tendrán carácter público, se celebrarán los días 16, 17, 18 y 20 de diciembre de 1996, a las veintidós quince horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 9 de diciembre de 1996.—La Directora general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

**27907** *RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 1996, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, en el recurso contencioso-administrativo número 844/1992, interpuesto por don Ramón Justo Suárez Nemiña.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia ha dictado una sentencia el 8 de julio de 1996, en el recurso contencioso-administrativo número 844/1992, interpuesto por don Ramón Justo Suárez Nemiña, contra la Resolución de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, que desestimó el recurso de alzada planteado por el interesado contra la Resolución del Inspector General del Servicio de Vigilancia Aduanera de 9 de junio de 1992, que le denegó su solicitud de abono de dietas de manutención de los embarques comprendidos entre el 10 de enero y el 31 de marzo de 1992.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ramón Justo Suárez Nemiña, contra silencio de la Dirección General de la Agencia Estatal Tributaria, Ministerio de Economía, a recurso alzada contra Resolución de Vigilancia Aduanera de 9 de junio de 1992, sobre solicitud de abono de dietas de manutención. Sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Madrid, 7 de noviembre de 1996.—El Director general, Jesús Bermejo Ramos.

**27908** *RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 1996, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 2.419/1994, interpuesto por don Francisco José González Terroba.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, ha dictado una sentencia el 5 de